

# EN LAS FUENTES DE LA CONCEPCIÓN GENTILIANA DE LA EXPERIENCIA JURÍDICA. LA NOCIÓN DE EXPERIENCIA EN GIUSEPPE CAPOGRASSI Y MARINO GENTILE

Por ELVIO ANCONA

## 1. Premisa

En su último escrito importante, *Legalidad, justicia, justificación*, Francesco Gentile, recorriendo su propio itinerario formativo, pone de relieve la importancia que tuvo «el movimiento de pensamiento que se ha clasificado como “filosofía de la experiencia jurídica” y del cual –el escribe– Giuseppe Capograssi fue el alma más que el líder»<sup>1</sup>. Un poco más adelante, en el mismo texto, después de subrayar «el significado especulativo»<sup>2</sup> de la experiencia jurídica, «que representa la experiencia como primera forma de comprender las cosas en un todo fluyente, en el cual sujeto y objeto del conocimiento están íntimamente conectados y compuestos de tal modo que no es posible distinguirlos sino dentro de ese todo»<sup>3</sup>, Gentile recuerda la imagen «clásica» del río. Y recuerda que había aprendido de su padre, Marino Gentile, a concebir de forma semejante la filosofía, no como una posesión, «sino siempre y sólo como aspiración al saber, una condición subjetiva, “una actitud de firmeza, que no consiste en la ausencia de movimiento, sino en el vigor con el cual se resiste a los estímulos externos, como se puede considerar estable al nadador si no se deja

---

1. F. GENTILE, *Legalità, giustizia, giustificazione. Sul ruolo della filosofia del diritto nella formazione del giurista*, Napoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2008, p. 29.

2. *Ibid.*, p. 31.

3. *Ibid.*, p. 32.

arrollar por los múltiples empujones que intentan desviarlo, frenarlo o incluso ahogarlo”<sup>4</sup>.

Así, Francesco Gentile retomaba el hilo de una reflexión sobre la experiencia, y señaladamente sobre la experiencia jurídica, que atraviesa toda su obra –se cuentan al menos diez títulos suyos en los que aparece el término «experiencia»<sup>5</sup>–, y se desarrolla principalmente mediante la confrontación con el pensamiento de Capograssi y de su padre Marino Gentile<sup>6</sup>. Es más, se puede observar que en Francesco Gentile está presente una reelaboración original del concepto de experiencia jurídica, reelaboración madurada mediante una nueva reflexión, a la luz de la filosofía clásica marino-gentiliana, de las intuiciones de Giuseppe Capograssi y de su discípulo Enrico Opocher, de quien él fue a su vez discípulo. El objetivo de mi contribución es precisar el sentido de esa nueva reflexión examinando los principales textos en los que Francesco Gentile trabaja con el concepto de experiencia jurídica.

## 2. La recensión del volumen «La filosofía de la experiencia común»

El primer texto que para nosotros es relevante es una recensión de 1976<sup>7</sup> al volumen colectivo *La filosofía de la experiencia común en Giuseppe Capograssi*, una importante miscelánea de estudios en el vigésimo aniversario de la muerte del filósofo de Los Abruzos<sup>8</sup>. Esta recensión es interesante porque nos permite captar en pocas páginas los aspectos del pensamiento capograssiano significativos para Francesco Gentile.

Aquí emerge en seguida que la reflexión sobre la experiencia se considera «el aspecto quizá más característico de la filosofía capograssiana»<sup>9</sup>. Es más, la suya se

---

4. *Ibid.*, p. 33.

5. Véanse las bibliografías recogidas en *Dalla geometria legale-statalistica alla riscoperta del diritto e della politica. Studi in onore di Francesco Gentile / De la géométrie legal-estatal al redescubrimiento del derecho y de la política. Estudios en honor de Francesco Gentile*, M. AYUSO (ed.), Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2006, pp. 19-40, y en la página web [www.fondazionegentileonglus.it/index/pdf/bibliografia\\_Francesco\\_Gentile.pdf](http://www.fondazionegentileonglus.it/index/pdf/bibliografia_Francesco_Gentile.pdf).

6. Por otro lado, es preciso mencionar por lo menos a otro importante interlocutor, el filósofo y jurista argentino Félix Adolfo LAMAS, en cuya obra, en particular en *Experiencia jurídica* (Buenos Aires, IEF, 1991), Francesco Gentile recuerda haber encontrado la «misma intuición» del «derecho como experiencia». Cfr. GENTILE, *Legalità, giustizia, giustificazione*, cit., p. 30, n. 64.

7. La recensión fue publicada en *Bollettino filosofico*, X, n. 8-9, (1976), pp. 113-115.

8. *La filosofía dell'esperienza comune in Giuseppe Capograssi*, Nápoles, Morano Editore, 1976 (con las contribuciones de P. Piovani, F. Tessitore, G. Marini, F. Bianco, G. Calabrò, V. Frosini, G. Acocella).

9. F. GENTILE, «La filosofía dell'esperienza comune in Giuseppe Capograssi», *Bollettino filosofico*, loc. cit., p. 114.

puede percibir como una expresión de la «fenomenología de la experiencia moral del siglo XX», aunque –precisa Gentile repitiendo las palabras de Piovani<sup>10</sup>– se trate de una fenomenología «que salta la descriptiva, ora tipologizadora ora individualizante, para actuar en el conjunto del razonamiento al cual pertenece, que es esencialmente, rigurosamente, filosófico»<sup>11</sup>. De modo análogo, Gentile concuerda con Piovani<sup>12</sup> que el de Capograssi se puede definir como un «análisis existencial de la experiencia», aunque se preocupe al mismo tiempo de advertir que «toda reducción “existencialista” de la “racionalidad de la experiencia por decirlo así al minuto”»<sup>13</sup> convertiría en vana dicha intuición originaria. Es, pues, en la confrontación constante con el pensamiento moderno, del cual fenomenología y existencialismo pueden considerarse las manifestaciones más próximas, donde se sitúa la reflexión de Capograssi sobre la experiencia, y Gentile señala que en efecto, precisamente sobre este punto el filósofo se encuentra con el pensamiento moderno, en cuanto «recoge y exalta “su intuición fundamental de que el verdadero destino del sujeto se realiza en la experiencia práctica y que la experiencia práctica es desarrollo y movimiento de la vida hacia un fin absoluto”»<sup>14</sup>. Gentile, por otra parte, se preocupa también de indicar claramente el objetivo *no-moderno* que Capograssi se proponía mediante este encuentro y, por tanto, el sentido último de esta valoración de la experiencia práctica: «La experiencia moderna no se puede saltar –se hace referencia así a las palabras del filósofo de Sulmona–, comprender esta experiencia es verdaderamente esencial, encontrar los caminos por los que el alma moderna, lacerada por las necesidades de hacer y por la insatisfacción de lo hecho, pueda acercarse de nuevo a las grandes conclusiones de la fe, de las cuales está tan alejada. Pero estos caminos hay que encontrarlos *dentro* de esta experiencia»<sup>15</sup>.

Por lo demás, ¿qué caracterizaba la experiencia para Capograssi? Su «modo de entender la vida» –escribe Gentile– es «reconocimiento de la razón, “unidad necesaria” presente en la totalidad problemática de la experiencia»<sup>16</sup>. En esta frase se pueden individuar las notas que según Gentile calificaban la experiencia en la concepción capograssiana: racionalidad, problematicidad y unidad. Pero, ante todo, un

---

10. Cfr. P. PIOVANI, «L'etica dello stordimento», *Nuova Antologia*, n. 2101 (1976), pp. 31-32.

11. GENTILE, *La filosofia dell'esperienza comune*, cit., p. 113.

12. Cfr. P. PIOVANI, «Una analisi esistenziale dell'esperienza comune», en *La filosofia dell'esperienza comune*, cit., pp. 7-61. Piovani citaba a su vez algunas indicaciones de Norberto Bobbio («Giuseppe Capograssi»), en *Italia civile*, Manduria-Bari-Perugia, 1964, p. 225) y Vittorio Frosini (*Giuseppe Capograssi*, Turin, 1961, p. 19).

13. GENTILE, «La filosofia dell'esperienza comune», *loc. cit.*, p. 115.

14. *Ibid.*

15. *Ibid.*, p. 114.

16. *Ibid.*, p. 115.

lugar de primer plano corresponde al parecer a la racionalidad, ya que –leemos más adelante– es «la actualidad esencial –que no es posible cosificar– del pensar que del contexto móvil y multiforme de la experiencia emerge como lo que es “común”»<sup>17</sup>. Aquí hay que evitar un malentendido: aunque en estas palabras gentilianas podamos percibir resonancias actuales, ciertamente no podía ser ésta su orientación, si querían exponer fielmente el pensamiento de Capograssi<sup>18</sup>, y encontramos una confirmación de ello en el *incipit* de la recensión, que sugiere más bien su sentido *clásico* con otra cita del insigne Maestro: «Conocer es discernir en esa masa nocturna de apariencias brillantes lo que es y lo que aparece, lo que es necesario y lo que es accidental, lo que es universal y lo que es particular, en definitiva reconducir las realidades casuales fragmentarias dispersas a la unidad necesaria»<sup>19</sup>. Para Gentile estamos en presencia de la clave de la reflexión capograssiana sobre la experiencia y, por tanto, podemos distinguir también el fulcro de la interpretación que él da: «En este pasaje –comenta– se revela la estructura esencial del pensamiento de Giuseppe Capograssi»<sup>20</sup>.

### 3. El ensayo «Filosofía y ciencia del derecho»

En el ensayo *Pensamiento y experiencia política*, instrumento didáctico del curso académico 1980-81, reeditado en 1988 con el título *Filosofía y ciencia del derecho*<sup>21</sup>, Gentile desarrolla las indicaciones de la recensión acerca de Capograssi en la que quizá es su disertación más sistemática sobre el tema de la experiencia.

La experiencia se define, ante todo, como «proceso de mediación» y de «unificación de las múltiples sensaciones», «que nace de la memoria y, sin embargo, bien definido en su estructura unitaria, ya que la unidad aparece como la condición misma de la mediación y por tanto de la inteligibilidad»<sup>22</sup>. A través de la mediación y la unificación de las múltiples sensaciones realizadas en la experiencia, pues, la misma cosa es *entendida* y es entendida precisamente como una totalidad «problemática»<sup>23</sup>.

De este modo emerge en seguida, junto al carácter de la unidad, el de la problematicidad de la experiencia, por lo que –afirma Gentile, citando las palabras de

---

17. *Ibid.*

18. Sobre este tema véase, en particular, G. ZACCARIA, *Esperienza giuridica, dialettica e storia in Giuseppe Capograssi. Contributo allo studio del rapporto tra Capograssi e l'idealismo*, Padua, Cedam, 1976.

19. *Ibid.*, p. 113.

20. *Ibid.*

21. A esta última edición haremos referencia en las citas que siguen.

22. F. GENTILE, *Filosofía e scienza del diritto*. Instrumento didáctico elaborado por Francesco Gentile, Módena, Academia Militar, 1988, p. 18.

23. *Ibid.*

su padre Marino— la certeza de cada una de las sensaciones se convierte en «una actitud de búsqueda, de investigación, de pregunta, es decir, de pura problematicidad»<sup>24</sup>. La experiencia puede, por consiguiente, encerrar en sí tanto el aspecto de la estabilidad, «como condición de equilibrio en el curso incesante de las sensaciones»<sup>25</sup>, como el de la fluidez, «de una movilidad vortiginosa, grávida de problemas», y abierta por ello a las «formas superiores de saber»<sup>26</sup>. En su problematicidad, es más, la experiencia prefigura la estructura igualmente problemática de las otras formas que tienen en ella su origen y reproducen, aunque con gradaciones diversas, sus propiedades.

Para Gentile, en efecto, la experiencia constituye «la primera forma de saber auténticamente humano, sobre la cual se funda cualquier otra forma de saber y que explica cualquier otra forma de saber»<sup>27</sup>. En otras formas de saber se encuentra de nuevo, aunque según modalidades más complejas, la idéntica estructura de la experiencia, «de modo que entre la experiencia y las otras formas de saber se establece, si bien con una progresión gradual, una continuidad fundamental»<sup>28</sup>.

Esta estructura común se expresa también, de nuevo, con las palabras de Capograssi: «Conocer es reconducir [...] las realidades casuales fragmentarias dispersas a la unidad necesaria»<sup>29</sup>. Así la demostración refleja el proceso de unificación ya característico, si bien de manera menos intensa, de la experiencia, constituyéndose como proceso de unificación de varias experiencias<sup>30</sup>.

En cuanto primera forma de saber, además, la experiencia se presenta como unidad compositiva de las distinciones que tienen lugar en el ámbito del proceso cognitivo, incluida la distinción entre sujeto y objeto.

En la experiencia sujeto y objeto están estrechamente vinculados y justamente el hecho de que se entrelacen según la dialéctica de pregunta y respuesta determina su problematicidad. «Experiencia —escribe Gentile— es tanto el proceso de las cosas tal como se presenta a la conciencia subjetiva, como el proceso de conocer, vinculados de tal manera que no es posible prescindir ni de uno ni del otro, y la presencia

---

24. *Ibid.*, p. 19. La cita está tomada de M. GENTILE, *Come si pone il problema metafisico*, Padua, Liviana editrice, 1965, p. 45.

25. GENTILE, *Filosofia e scienza del diritto*, cit., p. 19.

26. *Ibid.*, pp. 19-20.

27. *Ibid.*, p. 17.

28. *Ibid.*, p. 18.

29. *Ibid.* La cita está tomada de G. CAPOGRASSI, *Analisi dell'esperienza comune*, Roma, Athenaeum, 1930, ahora en *Id.*, *Opere*, vol. II, Milán, Giuffrè, 1959, p. 26.

30. Cfr. GENTILE, *Filosofia e scienza del diritto*, cit., p. 19.

de uno y de otro suscitan la problematización como modo de ser característico de la experiencia y, por tanto, del saber humano»<sup>31</sup>.

En este entrelazarse de sujeto y objeto se manifiesta, por último, la historicidad de la experiencia. ¿Qué es en efecto la experiencia –se pregunta Gentile con Guido Fassò– «sino la vida, la actividad humana en su concreción, en una palabra, la historia?»<sup>32</sup>. Y la historia, a su vez, –afirma, concordando esta vez con Oakeshott y Collingwood– no es más que «la experiencia de lo histórico»<sup>33</sup>. En realidad, historia y experiencia se pueden identificar en el sentido de que «ambas constituyen una primera forma de comprender las cosas como un todo fluyente y problemático, en el cual sujeto y objeto del conocimiento están íntimamente conectados y compuestos de tal modo que no es posible distinguirlos sino dentro de ese todo»<sup>34</sup>.

La historia, sin embargo, tiene algo más respecto a la experiencia. A diferencia del término «experiencia», en efecto, «historia» al parecer significa no sólo, genéricamente, «cada movimiento u operación de la realidad», sino que reconducida a sus formulaciones originarias, denota ante todo «las operaciones sociales del hombre»<sup>35</sup>. De este modo, la historicidad de la experiencia permite entender su socialidad, particularmente evidente en las coevas reflexiones sobre el fenómeno jurídico. Y en este punto de la disertación de Gentile asoma, si bien fugazmente, la noción de experiencia jurídica, que precisamente se considera, mediante las palabras de Opocher, como expresiva de «una conciencia más inmediata de las dimensiones humanas y del carácter esencialmente problemático del fenómeno jurídico»<sup>36</sup>.

De la experiencia jurídica, en efecto, Gentile habla, más que en el texto, en las notas, donde sin embargo encontramos otra cita de Opocher, que le permite especificar la importancia histórica de la individuación de esta noción, subrayando que ésta «permite superar el planteamiento “intelectualista” de la filosofía del derecho y los falsos problemas consiguientes en razón del carácter artificioso y abstracto que este planteamiento confería a su sujeto, reconduciendo así la investigación a la vía principal de la filosofía que siempre es la de la determinación del valor de la experiencia; [...] de entender la validez axiológica del derecho sin sacrificar su histo-

---

31. *Ibid.*, pp. 20-21.

32. *Ibid.*, p. 21. Cfr. G. FASSÒ, *La storia come esperienza giuridica*, Milán, Giuffrè, 1961, p. 10.

33. GENTILE, *Filosofia e scienza del diritto*, cit., p. 22. Cfr. M. OAKESHOTT, *Experience and its Modes*, Cambridge, Cambridge University Press, 1933, p. 99; R.G. COLLINGWOOD, *The Idea of History*, Oxford, Oxford University Press, 1946.

34. GENTILE, *Filosofia e scienza del diritto*, cit., p. 21.

35. *Ibid.*, p. 22.

36. E. OPOCHER, «Esperienza giuridica», en *Enciclopedia del diritto*, vol. XV, Milán, Giuffrè, 1966, pp. 735-747, a p. 736. La cita se encuentra también en GENTILE, *Filosofia e scienza del diritto*, cit., p. 24, n. 4.

ricidad, superando así la contraposición abstracta del iusnaturalismo al positivismo jurídico y reconduciendo, por tanto, a sus justas proporciones y a su indisoluble conexión las respectivas exigencias; [...] de captar la ciencia jurídica como momento esencial de la experiencia del derecho, el que no sólo permite entender su perspectiva más profunda y por consiguiente el carácter y la función que le son propios, sino que contribuye a aclarar, desde un ángulo visual particularmente fecundo, las relaciones existentes entre experiencia, ciencia y filosofía del derecho»<sup>37</sup>.

Más allá de estas esporádicas referencias al ámbito jurídico, el tema principal de la parte del ensayo gentiliano examinado sigue siendo, en cualquier caso, la experiencia, que aquí, respecto a la disertación anterior, centrada exclusivamente en el pensamiento de Capograssi, se enriquece con otras contribuciones, *in primis* la del padre, Marino, y de su escuela<sup>38</sup>. Es más, esta última contribución comienza a perfilarse como predominante, y en realidad tenemos la impresión de que es precisamente a partir de la concepción que en ella se plantea, en la que se asimilan y de algún modo recomponen también las intuiciones de Capograssi, que se comprende en nuestro «instrumento didáctico» la noción de experiencia jurídica.

#### **4. El artículo «El joven Capograssi en dos ensayos sobre el Estado»**

Francesco Gentile se vuelve a ocupar de Capograssi en 1986. En efecto, con ocasión de un congreso nacional en honor del filósofo de Sulmona, Francesco Mercadante le pidió que hablara del «joven Capograssi en dos ensayos sobre el Estado».

La relación gentiliana resultante<sup>39</sup> es para nosotros particularmente interesante por dos motivos. Ante todo, por una confidencia casi marginal, en la que Gentile revela que, aunque su vida universitaria se desarrolló en el instituto patavino de filosofía del derecho «bajo la mirada de Capograssi», «con la presencia espiritual de Capograssi», el pensamiento del insigne Maestro no le era «familiar y quizá tampoco congenial»<sup>40</sup>.

El segundo motivo radica en el hecho de que en este texto, a pesar de la temática esencialmente «publicista», encontramos en una media paginita un sintético pero

---

37. OPOCHER, «Esperienza giuridica», *cit.*, p. 747.

38. La escuela de la «metafísica clásica» de Marino Gentile aquí está representada sobre todo por los escritos de Giovanni Romano BACCHIN, en particular *L'originario come impleso esperienza discorso*, Roma, 1963, aunque también Ezio Riondato, igualmente citado varias veces, se puede reconducir a su esfera de influencia. Cfr. F. VOLPI, «La filosofía del Veneto dal 1945 ad oggi» en A. ARSLAN - F. VOLPI, *La memoria e l'intelligenza. Letteratura e filosofia nel Veneto che cambia*, Padua, Il Poligrafo, 1989, p. 101.

39. F. GENTILE, «Il giovane Capograssi nei due saggi sullo Stato (1911-1918)», en *Due convegni su Capograssi (Roma - Sulmona, 1986). Atti*, por F. MERCADANTE, Milán, Giuffrè, 1990, pp. 305-318.

40. *Ibid.*, pp. 305-306.

completo y riguroso examen de la concepción capograssiana de la experiencia, considerada en su progresivo delinarse precisamente a partir de sus escritos de juventud. Gentile, en particular, observa que la comprensión capograssiana del conocimiento, todavía confusa en el período juvenil, aunque ya dominada por una oposición a la visión moderna cada vez más marcada, «se aclarará sólo con el definirse del concepto de “experiencia”»<sup>41</sup>.

La descripción de esta evolución es tan densa que, para evitar el menoscabo al referirla, es preciso reproducirla integralmente: «En la tesina de licenciatura “experiencia” es algo inmediato y de forma idealista se representa como “el espíritu mismo en el acto de crear”. Sin embargo, ya en el primer artículo, *Fe y ciencia*, publicado en “Coenobium” en 1912, se comienza a definir en la figura incierta de la “conciencia vulgar”, anterior tanto a la ciencia como a la fe. En el *Ensayo sobre el Estado* el concepto se precisa en la figura de la “conciencia ordinaria o empírica”, que es como “el estado de candor infantil del espíritu”, origen de todo conocimiento ulterior; y dedica un capítulo entero de su trabajo al “estado de la conciencia empírica”. En *Análisis de la experiencia común* de 1930, la experiencia, como unidad problemática de la “enorme y deslumbrante maraña de sensaciones que oscilan en una movilidad continua y tempestuosa”, será reconocida como la primera forma de saber auténticamente y propiamente humano, en cuanto “conocer es reconducir las realidades casuales, fragmentarias, dispersas, a la unidad necesaria, conocer la necesidad de las cosas y sus relaciones necesarias. Cualquiera que sea la explicación y el valor de estos hechos, el hecho es que el conocimiento del sujeto para la conciencia ordinaria ante todo consiste en encontrar en lo empírico lo necesario”»<sup>42</sup>.

Gentile observa que especialmente en este último pasaje se manifiesta el papel de la experiencia al promover una concepción del conocimiento como «encontrar» y, por tanto, se supera la doctrina idealista, que Capograssi abrazó en un primer tiempo, llevado «a entender el conocimiento como una construcción del sujeto, superpuesta a la naturaleza, al hecho inmediato», y «a ver en toda actividad humana un momento de la “espiritualización” de la naturaleza, es decir, de la transformación del hecho en espíritu»<sup>43</sup>. Se trata, pues, de «encontrar, no ya de transformar»<sup>44</sup>.

---

41. *Ibid.*, p. 317.

42. *Ibid.*

43. *Ibid.*, pp. 315-316.

44 *Ibid.*, p. 317.



## 5. El volumen «Legalidad, justicia, justificación»

La naturaleza «inventiva» del conocer Francesco Gentile la afirma en el último ensayo que debemos tomar en consideración, *Legalidad, justicia, justificación*, el texto del que hemos partido al inicio. Como hemos visto, en éste Gentile recuerda la contribución que ofrecieron a la elaboración del concepto de experiencia jurídica las reflexiones de Giuseppe Capograssi y de su padre, Marino Gentile. Al respecto, es interesante señalar que nuestro autor nos informa también sobre las modalidades de la asimilación de tales reflexiones. Como se ha dicho, la «filosofía de la experiencia jurídica» capograssiana la aprendió «creciendo en el Instituto de filosofía del derecho de la patavina *Universitas Iuristarum*»<sup>45</sup>, en la escuela de Enrico Opocher, mientras que por lo que se refiere a las enseñanzas paternas Gentile nos confiesa que «llegaron a ser familiares más que por una lectura escolar por una convivencia cotidiana»<sup>46</sup>, por ejemplo grabando las lecciones que su padre daba en los cursos de verano de Bressanone en 1952<sup>47</sup>, lecciones sucesivamente recopiladas en el volumen *Cómo se plantea el problema metafísico*<sup>48</sup>.

Estas informaciones son importantes porque nos permiten comprender mejor el sentido de las otras indicaciones que aquí se nos dan. En efecto, se confirma lo que ya afloraba en los escritos examinados más arriba, ante todo el «carácter esencialmente problemático de la noción de “derecho como experiencia”»<sup>49</sup> y, en segundo lugar, la calificación de la experiencia como «primera forma de saber humano»<sup>50</sup>. Pero precisamente porque la experiencia se percibe como una forma de saber, se establece asimismo una significativa conexión entre la filosofía y la experiencia del derecho. Gentile, en efecto, se está interrogando –lo testimonia claramente el subtítulo de la obra– sobre el «papel de la filosofía del derecho en la formación del jurista» y observa que éste se perfila precisamente en la consideración de la experiencia jurídica. La filosofía –nos dice Gentile– no viene después, sino antes de la experiencia, orientando su constitución, en cuanto se plantea como originario «reconocimiento de la verdad», «sin la cual la experiencia, incluida la jurídica, ni siquiera existiría»<sup>51</sup>. Y añade: «Y esto no por un ejercicio intelectualista

---

45. GENTILE, *Legalità, giustizia, giustificazione*, cit., pp. 33-34.

46. *Ibid.*, p. 33.

47. *Ibid.*, p. 33, n. 73. En esta nota, en realidad, se habla del verano de 1954, mientras que en la *Avvertenza* a la segunda edición de *Come si pone il problema metafisico*, el volumen de Marino Gentile que recopila las lecciones en cuestión, se hace referencia a las «lecciones de 1952 en Bressanone, para los cursos de verano de la Universidad de Padua».

48. Cfr. M. GENTILE, *Come si pone il problema metafisico*, Padua, Liviana editrice, 1965.

49. GENTILE, *Legalità, giustizia, giustificazione*, cit., p. 30.

50. *Ibid.*

51. *Ibid.*, p. 31.

abstracto sino por la autenticidad de la existencia, y de la misma operación, ya que un hacer que no esté iluminado por la verdad no es verdaderamente hacer»<sup>52</sup>.

Gentile prosigue después señalando que, por lo demás, al igual que la experiencia, también la filosofía resulta animada por una actitud esencialmente problemática, al ser preciso concebirla «nunca como posesión sino siempre y sólo como aspiración al saber»<sup>53</sup>, y concluye definiendo cuál es la tarea del filósofo del derecho: «buscar más allá de lo contingente lo esencial, más allá de lo opinable lo verdadero, más allá de lo legal lo justo»<sup>54</sup>. Con la puntualización nada secundaria: «“más allá” en el sentido de “a través”: *metá tà physiká*»<sup>55</sup>.

Así la imagen de la experiencia jurídica se va delineando cada vez más nítidamente a través de una serie de consideraciones que dejan transparentar su absoluta centralidad en la comprensión gentiliana de la naturaleza «sapiencial» de la actividad del jurista. Pero observamos una vez más que todas estas consideraciones se nos presentan a través del filtro revelador de la narración autobiográfica, por lo que podemos ver como la recuperación de la noción de experiencia jurídica tuvo lugar en el ámbito de la escuela capograssiana del derecho, pero percibimos también que su «carácter esencialmente problemático»<sup>56</sup> y «cognoscitivo»<sup>57</sup> fue interpretado por nuestro autor principalmente a la luz de las enseñanzas paternas.

## 6. El problema de la fuente predominante

Hasta ahora hemos observado que la concepción francesco-gentiliana de la experiencia jurídica se fue definiendo mediante la confrontación con la reflexión capograssiana y marino-gentiliana. Estas dos fuentes, a primera vista, aparecen indisolublemente entrelazadas en los escritos de Francesco Gentile, hasta tal punto que resulta difícil distinguir el papel específico de cada una, e incluso percibir la existencia de una distinción entre éstas. Sin embargo, una lectura más atenta, entre las líneas de los textos y las citas, nos ha permitido reconocer una cierta preeminencia del influjo marino-gentiliano. Es decir, nos parece que Francesco Gentile reconsidera la concepción del «derecho como experiencia», heredada de la escuela capograssiana, a la luz de la reflexión paterna. Trataremos ahora de verificar la exactitud de esta impresión a través de una consideración directa de las dos fuentes, in-

---

52. *Ibid.*, p. 32.

53. *Ibid.*, p. 33.

54. *Ibid.*, p. 34.

55. *Ibid.*

56. Cfr., *supra*, n. 49.

57. Cfr., *supra*, n. 50.

dividando y, por tanto, esta vez prescindiendo de la lectura francesco-gentiliana, la cuál es su principal –y original– enseñanza sobre la experiencia.

## 7. La experiencia en Giuseppe Capograssi

Ante todo cabe señalar que la reflexión sobre la experiencia en Capograssi nace de un originario interés por el problema político, como fruto fecundo de la trilogía juvenil sobre el Estado<sup>58</sup>. Precisamente el examen fenomenológico del Estado moderno y, como consecuencia de la instauración del régimen fascista, la reprobación ética por su involución totalitaria determinan la preocupación por la suerte del individuo en la sociedad contemporánea que desembocará en los estudios sobre la experiencia común, sobre la experiencia jurídica y sobre el problema de la ciencia del derecho<sup>59</sup>. En estos estudios es evidente que la salvación del individuo se realiza primariamente en la experiencia, y ante todo en la experiencia jurídica. Toda la experiencia, en efecto, no parece tener otro objetivo sino custodiar el sujeto, preservarlo, reconducir su fragilidad y su caducidad a un sistema de certezas permanentes. Y la experiencia jurídica, que no es más que el derecho como experiencia, es una especie de autodefensa de la experiencia misma, como su protección del arbitrio y de la tendencia a la absolutidad del poder.

Sin embargo, para esta filosofía del individuo, que por otro lado no tiene nada que ver con el individualismo<sup>60</sup>, custodiar el sujeto significa simultáneamente proteger su acción, ya que el agente se realiza sólo en la acción, y precisamente en la acción considerada en su valor de verdad. Emerge aquí la tesis esencial del pensa-

---

58. Cfr. G. CAPOGRASSI, *Saggio sullo Stato*, Milán, Bocca, 1918 (ahora en ID., *Opere*, vol. I, Milán, Giuffré, 1959, pp. 1-147); ID., *Riflessioni sull'autorità e la sua crisi*, Lanciano, Carabba Editore, 1921 (ahora en ID., *Opere*, vol. I, cit., pp. 149-402); ID., *La nuova democrazia diretta*, Roma, Pinnarò, 1922 (ahora en ID., *Opere*, vol. I, cit., pp. 403-573).

59. Cfr. G. CAPOGRASSI, *Analisi dell'esperienza comune*, Roma, Athenaeum, 1930 (ahora en ID., *Opere*, vol. II, Milán, Giuffré, 1959, pp. 1-207); ID., *Studi sull'esperienza giuridica*, Roma, Maglione, 1932 (ahora en ID., *Opere*, vol. II, cit., pp. 209-373); ID., *Il problema della scienza del diritto*, Roma, Foro Italiano, 1937 (ahora en ID., *Opere*, vol. II, cit., pp. 375-627). Capograssi volverá sobre estos temas en el último período de su vida, en una serie de escritos publicados póstumos: *L'esperienza in concreto* (G. CAPOGRASSI, *Opere*, vol. III, Milán, Giuffré, 1959, pp. 175-266), *L'esperienza giuridica nella storia* (ID., *Opere*, vol. III, cit., pp. 267-296), *Incompiutezza dell'esperienza giuridica* (ID., *Opere*, vol. III, cit., pp. 297-328), *Appunti sull'esperienza giuridica* (ID., *Opere*, vol. III, cit., pp. 399-447).

60. A lo sumo, se podría hablar con Zaccaria de «un “personalismo” original, fundado fuera de los esquemas tomistas habituales, sobre la exigencia de defender al individuo del Estado; que se desarrolla después según las formas de un espiritualismo singular, que vuelve a temas idealistas fundamentales, invirtiéndolos y reconsiderándolos de modo original en nombre de la fidelidad a la tradición cristiana y de una defensa humanista y neorromántica, mediante el derecho, de las individualidades concretas» (G. ZACCARIA, *Esperienza giuridica, dialettica e storia in Giuseppe Capograssi*, Padua, Cedam, 1976, p. 58).

miento de Capograssi: la experiencia humana es esencialmente acción, ya que ésta se forma en el choque del sujeto con la realidad, y en su encuentro con los demás sujetos, en la vida de la acción; pero es acción que, aunque permanece tal en su inmediatez y autenticidad, se convierte en concienciación «que nace del activarse del sujeto en defensa de su experiencia»<sup>61</sup> y, por tanto, se desarrolla como búsqueda de verdad, es más, viquianamente<sup>62</sup>, realización de verdad. Es evidente, de todos modos, que en este caso no se trata de una verdad puramente teórica, sino de una verdad éticamente connotada, como resulta claramente del siguiente pasaje: «La experiencia ética es precisamente esta afirmación de la verdad y de la voluntad de la vida, en la actividad más inmediatamente práctica»<sup>63</sup>. Por tanto, se puede hablar de una precedencia y predominio de la praxis sobre la teoría; pero en efecto, como observa Frosini, la experiencia, en su ambigüedad, se presenta más bien como «una praxis que se vuelve teoría, una certeza práctica que se convierte en verdad trascendente y unificadora de todas las experiencias, justamente porque la experiencia de la acción en el hombre (a diferencia que en los animales, nota explícitamente Capograssi) se convierte en experiencia ética»<sup>64</sup>.

Con la especificación, junto a la experiencia moral y la experiencia religiosa, de la experiencia ética, la experiencia jurídica es precisamente este objetivarse de la acción en su verdad, es «la acción humana revelada en su sustancia»<sup>65</sup> y de ese modo preservada de la inminente amenaza del mal. Capograssi sitúa en este punto el origen de la distinción entre derecho y moral: «La única ley ética siguiendo estas necesidades del esfuerzo contra el mal se divide en la ley jurídica y la ley moral: ya que la amenaza es contra la acción y el agente, el imperativo jurídico prescribe salvar la acción y el imperativo moral prescribe salvar al agente. Sin embargo, aunque el imperativo sea doble, única es la verdad y única la experiencia»<sup>66</sup>. En particular, es significativo que en la experiencia jurídica la verdad de la acción se manifieste no tanto en la formulación de la ley, sino en la aplicación del derecho, sobre todo en la actividad interpretativa y jurisprudencial.

La doctrina de la experiencia jurídica revela así su naturaleza práctica, se demuestra conocimiento práctico, en las formas del derecho, de la verdad humana común, de la verdad de la acción. En efecto, nunca hay que olvidar que, como su-

---

61. CAPOGRASSI, *Analisi dell'esperienza comune*, cit., p. 108.

62. Acerca del viquismo de Capograssi, cfr. P. PIOVANI, «Capograssi e Vico», *Bollettino del Centro di Studi Vichiani*, VI (1976), pp. 193-202.

63. CAPOGRASSI, *Analisi dell'esperienza comune*, cit., p. 109.

64. V. FROSINI, «Capograssi e l'ambiguità dell'esperienza ética», en AA.VV., *La filosofia dell'esperienza comune di Giuseppe Capograssi*, Nápoles, Morano Editore, 1976, p. 280.

65. CAPOGRASSI, *Analisi dell'esperienza comune*, cit., p. 116.

66. *Ibid.*, pp. 111-2.

braya Piovani, en realidad para Capograssi, a pesar de que profese su respeto por el trabajo del conocimiento como tal, «la distancia entre conocer y actuar no se atenúa, ni se sana en una unidad superior: para él “la acción es mucho más que conocer”; “el conocimiento como tal, el conocimiento como fin de conocer viene después de la acción y tiene por objeto actuar y no tiene otro apoyo sino actuar: conocer es un actuar empobrecido”. La experiencia, precisamente, es auténtico conocimiento porque se vive como conocimiento de la acción, la única síntesis posible entre dos momentos separados»<sup>67</sup>. La experiencia en el pensamiento de Capograssi es, por tanto, un concepto esencialmente práctico, concerniente a la acción considerada en su valor ético.

## 8. La experiencia en Marino Gentile

Por lo que se refiere a Marino Gentile, desde los primeros escritos en los que va elaborando su concepción de la filosofía como «problematicidad pura», él identifica en la experiencia la fuente de esa problematicidad. Para ser más precisos, esta tesis aparece en el apéndice de un volumen de 1939, *La metafísica presofística*, titulada *El valor clásico de la metafísica antigua*<sup>68</sup>. Allí, como recuerda Enrico Berti, «la filosofía antigua, y la aristotélica en particular, es reconocida como clásica, o sea como provista de valor perenne, precisamente por el hecho de haber sabido interpretar el mundo de la experiencia en términos de pura y absoluta problematicidad y por haber ofrecido, mediante la posición de un principio trascendente, la solución más adecuada y satisfactoria de tal problematicidad»<sup>69</sup>. La experiencia, en efecto, para Marino Gentile es «un conocer muchas cosas, pero es sobre todo, estructuralmente, un pedir la razón de todo, algo que no puede dar la experiencia misma, por mucho que nos esforcemos en reunirla en una unidad»<sup>70</sup>. El arribo metafísico de la filosofía clásica es, pues, requisito lógico de la experiencia entendida como problematicidad.

---

67. P. PIOVANI, *Introduzione*, en G. CAPOGRASSI, *Il problema della scienza del diritto*, Milán, Giuffrè, 1962, p. VIII.

68. Cfr. M. GENTILE, «Il valore classico della metafisica antica», apéndice de ID., *La metafisica presofística*, Padua, Cedam, 1939, pp. 81-99, reeditada en ID., *Filosofia e umanesimo*, Brescia, 1947, pp. 149-160, y ahora en ID., *La metafisica presofística*, Pistoia, Petite plaisance, 2006, pp. 107-128 (edición de referencia en las próximas citas).

69. E. BERTI, «L'approccio “neoumanistico” alla filosofia antica», en *Iam rude donatus. Nel settantesimo compleanno di Marino Gentile*, Padua, Editrice Antenore, 1978, pp. 33-73, a p. 61. La concordancia de la doctrina aristotélica de la experiencia y de la concepción marinogentiliana de la problematicidad pura ha sido confirmada por Berti, en ID., «Pensiero ed esperienza in Aristotele», en AA.VV., *Che cosa è il pensiero? L'unità dell'essere*, Roma, Accademia Nazionale dei Lincei, 1985, pp. 237-245, ahora en ID., *Nuovi studi aristotelici. I-Epistemologia, logica e dialettica*, Brescia, Morcelliana, 2001, pp. 55-63, n. 26.

70. GENTILE, *Il valore classico*, cit., p. 119.

Esta representación de la experiencia se profundiza en los escritos sucesivos, especialmente en *Cómo se plantea el problema metafísico* de 1955 y en el *Breve tratado de filosofía* de 1974<sup>71</sup>.

El primer estudio comienza con la observación de que la metafísica, en sus expresiones más clásicas, conlleva e implica la referencia a algo que de por sí no es metafísico y que, en cuanto se convierte en algo absolutamente problemático, da origen a la búsqueda metafísica: este algo –afirma Marino Gentile– «es la experiencia»<sup>72</sup>. Para explicar en qué sentido se puede hablar de la problematicidad de la experiencia como del punto de partida de la metafísica, él considera la función que tiene la *empeiria* en el pensamiento de Aristóteles, el padre de la metafísica.

La *empeiria*, en el pensamiento aristotélico, desempeña una doble función mediadora: por un lado, entre la *aisthesis* (sensación y percepción) y los procedimientos noéticos (conceptuales y racionales); por otro, entre el conocimiento del «qué», desarrollado por cada una de las ciencias, y el conocimiento del «por qué» que culmina en el saber metafísico<sup>73</sup>.

La capacidad mediadora de la experiencia parece precisamente que corresponda a su problematicidad, que de ese modo es entendida como proceso del converger de los múltiples conocimientos sensibles en la única pregunta de un fundamento metasensible. No sorprende entonces que el símbolo de este proceso se reconozca en la tradicional imagen del río: «El río es el símbolo de la experiencia, no sólo por el carácter de movilidad y por la variedad de los elementos que va arrastrando, sino también por ese reflejo más determinado y particular, por el que de la composición de conocimientos que en su individualidad y puntualidad son ciertos, surge una actitud nueva, para la cual no hay un nombre más apropiado que el de fluidez. Esta actitud significa mellar la certeza anterior y se realiza como actitud de investigación, de búsqueda, de pregunta, es decir, de pura problematicidad»<sup>74</sup>.

Movilidad, fluidez, variedad, y después, también, volubilidad, dinamismo, apertura<sup>75</sup>: se perfilan, de este modo, al abrigo de la imagen del río, las cualidades que connotan la problematicidad de la experiencia y expresan icásticamente su íntima procesualidad. Pero en el fondo es precisamente la procesualidad la nota aquí dominante, que –no es casual– más adelante arrolla, en su impetuoso manifestarse,

---

71. El tema de la experiencia se retomará también en el *Trattato di filosofia*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1987, que, sin embargo, en realidad es, por lo menos bajo este perfil, un compendio de las obras anteriores y por esto aquí no se toma en consideración.

72. M. GENTILE, *Come si pone il problema metafísico*, 2ª ed., Padua, Liviana, 1965, p. 42.

73. Cfr. *Ibid.*, p. 43.

74. *Ibid.*, p. 45.

75. Cfr. *Ibid.*, pp. 46-47.

también la distinción entre objetividad y subjetividad, por lo menos en el sentido en que la planteó el pensamiento empirista y racionalista de los siglos XVII y XVIII: la experiencia de la que parten los cultores de la metafísica clásica es, en efecto, «una experiencia en la que confluyen subjetividad y objetividad; no para confundirse, sino para ser ambas, de diferentes modos y en diferentes medidas, los componentes de un único proceso»<sup>76</sup>, que es pues tanto el «proceso de las cosas» como el «proceso del conocer».

Si de estas notas ya se deduce el carácter esencialmente gnoseológico que asume la experiencia en el pensamiento de Marino Gentile, tal carácter emerge todavía más claramente unos veinte años más tarde, en la obra que marca la plena madurez especulativa del maestro patavino, el *Breve tratado de filosofía*. En este texto la reflexión sobre la experiencia se sitúa directamente en el plano de la dialéctica entre conocer y saber que anima el discurso filosófico: la experiencia en efecto figura como «el conocer al cual es intrínseca la tendencia al saber»<sup>77</sup>, «que implica la exigencia y la referencia al saber»<sup>78</sup>, que está en «relación problemática con el saber»<sup>79</sup>, que vale en razón de su «carga de saber potencial e inquieta, pero no por ello menos válida»<sup>80</sup>.

La «actitud puramente cognoscitiva» en la que se concreta la experiencia hay que buscarla ante todo en el dinamismo intrínseco a su estructura general, también aquí eficazmente representada por la imagen del río, expresión sintética de «un proceso unitario, en el cual cada punto debe recurrentemente resolverse y anularse», de «ese incesante subseguirse y transcurrir, que es la condición de la experiencia como matriz del saber»<sup>81</sup>. Sin embargo, en cuanto se compagine así en un todo fluido, en cuanto es «fluidez originaria»<sup>82</sup>, la experiencia es «constitutivamente mediación»<sup>83</sup>.

En consecuencia, también la mediación permite captar la naturaleza de la experiencia bajo el perfil gnoseológico, como claramente revela el atento análisis del que es objeto. La experiencia resulta en efecto partícipe de dos formas o niveles de mediación: «la que, expresándose en la fluidez, pertenece a la experiencia en cuanto tal, y la que, al estar constituida por la relación problemática con el saber, se refiere a la experiencia sólo por ese aspecto, por el cual se convierte en saber»<sup>84</sup>.

---

76. *Ibid.*, p. 47.

77. M. GENTILE, *Breve trattato di filosofia*, Padua, Cedam, 1974, p. 38.

78. *Ibid.*, p. 42.

79. *Ibid.*, p. 48.

80. *Ibid.*, p. 54.

81. *Ibid.*, p. 45.

82. *Ibid.*, p. 46.

83. *Ibid.*, p. 48.

84. *Ibid.*

Se precisan, por tanto, las principales características que Marino Gentile atribuye a la experiencia: la problematicidad, la potencialidad, la fluidez, la función mediadora, pero sobre todo se manifiesta definitivamente su connotación cognoscitiva. Dichas características, en efecto, comenzando por la problematicidad, atañen a la experiencia precisamente en cuanto conocimiento. Se trata —observa Pietro Faggiotto— esencialmente de un «acto del pensamiento»: «la duda, la pregunta, la búsqueda son figuras del pensamiento»<sup>85</sup>. La experiencia para Marino Gentile es una noción especulativa, concerniente el conocimiento considerado en una perspectiva teórica.

## 9. Conclusión

Llegados a este punto, después de haber examinado las reflexiones sobre la experiencia de Giuseppe Capograssi y Marino Gentile, está claro que, cuando Francesco Gentile habla de «experiencia jurídica», utiliza las palabras de Capograssi, pero piensa con los conceptos y las categorías del padre, Marino. Racionalidad, problematicidad y unidad, pero también procesualidad, fluidez, mediación, interconexión de subjetividad y objetividad, son todas características que, como hemos visto, Francesco Gentile halla en la experiencia y que son mucho más típicas de la filosofía paterna que de la capograssiana, donde aparecen sólo ocasionalmente<sup>86</sup>.

Sin embargo, no estamos en presencia de una mutación meramente superficial. Lo que se perfila en la reflexión de Francesco Gentile es una nueva concepción, en la que las adquisiciones de la metafísica clásica se injertan en el tronco de la noción capograssiana, determinando el nacimiento de una especie desconocida de experiencia jurídica. Se trata de una especie caracterizada ante todo por la problematicidad, la problematización del dato jurídico positivo en función de la búsqueda del verdadero derecho. Éste es el corazón del original itinerario filosófico de Francesco Gentile, quien, por lo demás, como hemos visto, recordaba haber entendido así «la tarea de quien desea ser filósofo del derecho»: es decir, buscar más allá de lo contingente lo esencial, más allá de lo opinable lo verdadero, más allá de lo legal lo justo. «“Más allá” en el sentido de “a través”: *metá tà physiká*»<sup>87</sup>.

---

85. P. FAGGIOTTO, «Riflessioni sul concetto di esperienza come problematicità», en *Iam rude donatus*, cit., pp. 107-115, a p. 106.

86. Quizá el rasgo de la noción de experiencia por el cual la reflexión capograssiana se aproxima más a la marinogentiliana es su carácter de incompleto (cfr. ejemplarmente al respecto G. CAPOGRASSI, *Incompiutezza dell'esperienza giuridica*, cit.), carácter de incompleto que, por otro lado y por consiguiente, el filósofo de Sulmona entiende como inadecuación de la acción, mientras que el filósofo triestino lo identifica ante todo con una insuficiencia del conocimiento.

87. GENTILE, *Legalità, giustizia, giustificazione*, cit., pp. 33-34.